

SOLICITANTES SIN ACREDITACIÓN QUE NO REALIZAN LA PRUEBA PARA ACCEDER AL NIVEL B2

Nº REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
8 2026008557	EL HARRAK*ZARIOH,NISRIN	4535****-K
9 2026008589	FERNANDEZ*LOPEZ,JESUS	0166****-T
10 2026009863	DRISS*LAARBI,MOHAMED AMIN	4531****-M
11 2026010143	ESCOZ*CUEVAS,EVA	4407****-G
12 2026010542	ANAN*AZOUZ,SULIMAN	4531****-N
13 2026011008	MOHAMED*MIMUN,NADIM	4535****-E
14 2026011476	LOPEZ GAY*MARTINEZ,CARMEN	7715****-B
15 2026011743	KOUJILI*AZDAD,ISLAM	4535****-K
16 2026011748	EL BOUDOUHI*MOHAND,RUMAYSA	0166****-K
17 2026011947	MADINE*MOHAMED,YUSRA	4531****-B

SOLICITANTES- EXCLUIDOS

ACREDITA TENER UN NIVEL B2 MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL. (Apartado 3.3 “Acreditar un nivel correspondiente a nivel B1 para acceder a la formación preparatoria para la obtención de la certificación nivel B2.”)

	Nº REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	2026009684	MOHATAR*MOHAMED,NIZAR	4531****-T

FUERA DE PLAZO Y SIN MODELO OFICIAL (Apartado 7.3 de la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INTENSIVA DE HABLA INGLESA – PREPARATORIA PARA CERTIFICACIÓN B2. MELILLA 2026 “El plazo para presentar las solicitudes será DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria.”)

Apartado 7.2 “Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañadas de la siguiente documentación:...”

Nº REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
2 2026013758	GALINDO*GARCIA,EVA	0166****-P

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de marzo de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero